## SALLIQUELO, 13 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

## CONSIDERANDO:

Que el Plan Provincial de Generaci¢n de Empleo " UGE" en obras de pavimentación permite elevar la calidad de vida de los vecinos a través del mejoramiento de la infraestructura urbana,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifícase la Ordenanza n° 819/95 declarando a la Municipalidad de Salliqueló adherida al Plan Provincial para la generación de Mano de Obra Intensivo en Obras de Pavimentación.-----

ARTICULO 3°).- El Departamento Ejecutivo conjuntamente con el HCD determinar las calles a pavimentar de acuerdo con el régimen de la presente ordenanza.----

ARTICULO 5°).- El Departamento Ejecutivo procederá a abrir el correspondiente Registro de Oposición una vez cumplimentado el artículo 3° y 4°.------

ARTICULO 6°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a integrar los consorcios, cooperativas y toda otra forma asociativa necesaria para la realización del plan, y a realizar todas las gestiones conducentes para su efectiva concreción, firmando el convenio definitivo, sus instructivos y anexos.------

ARTICULO 7°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 853/96.-

ALEJANDRO A. ALBIN

- SECRETARIO -

SALLYQUELO TO STORY THE ST

NORMA B. MORINIGO - PRESIDENTE -